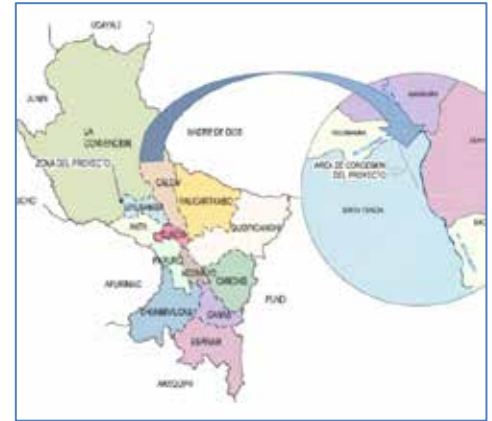


## AMPLIACIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA SANTA TERESA (40,37 MW)

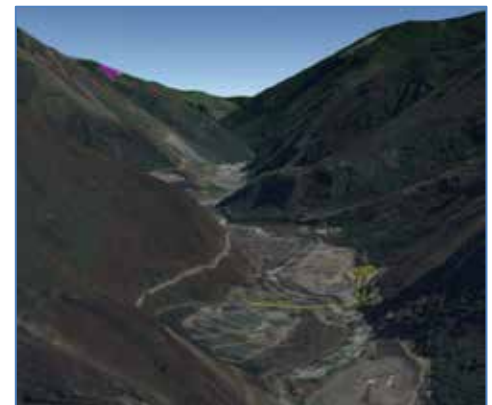
<b>EMPRESA CONCESIONARIA</b>		INLAND ENERGY S.A.C.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
La Central tendrá una capacidad de 40,37 MW, que se obtendrá del aprovechamiento de las aguas turbinadas de la C.H. Santa Teresa antes de su devolución al río Vilcanota, con una altura neta de 73,6 m y un caudal de diseño de 61 m <sup>3</sup> /s.			
<b>UBICACIÓN</b>			
Departamento	Cusco	Provincia	Urubamba
Distrito	Machupicchu	Altitud	2 438 msnm
<b>DATOS DE LA CENTRAL</b>			
Potencia Instalada	40,37 MW	Tipo de Central	-
Salto Neto – Salto Bruto	74,62 - 82 m	Caudal Nominal	61 m <sup>3</sup> /s
Recurso Hídrico	Río Vilcanota		
<b>DATOS DE LA TURBINA</b>			
<b>Turbina G1</b>			
Tipo de Turbina	Francis vertical	Potencia Nominal	40 MW
Caudal Nominal	30,5 m <sup>3</sup> /s	Marca	Por definir
Año de Fabricación	-		
<b>DATOS DEL GENERADOR</b>			
<b>G1</b>			
Potencia Nominal	44 MVA	Tensión de Generación	6,6 kV
Factor de Potencia	0,9	Marca	Por definir
Año de Fabricación	-		
<b>DATOS DEL TRANSFORMADOR</b>			
<b>T1</b>			
Potencia Nominal	44 MVA	Relación de Transformación	6,6/220 kV
Marca	Por definir		
Año de Fabricación	-		
<b>DATOS DE CONTRATO</b>		<b>HITOS</b>	
Tipo de Contrato	Concesión Definitiva de Generación	Cierre Financiero	01.02.2020 (no)
Número de Contrato	380-2011	Inicio de Obras Civiles	02.02.2022
Firma de Contrato	08.02.2018	Inicio de Montaje	01.02.2024
Puesta en Operación Comercial	01.02.2026	Llegada de Equipamiento	01.02.2025
		POC	01.02.2026



Ubicación



Ubicación de la Subestación de salida



Zona donde se realizarán trabajos de interconexión



Trazo proyectado de la línea de interconexión

**INFORMACIÓN RELEVANTE**

§ Mediante R.M. N° 045-2018-MEM/DM, del 01.02.2018, el MINEM aprobó la modificación de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de Ampliación de generación de energía eléctrica (40 MW), en la C.H. Santa Teresa.

§ El cronograma indica que el Financiamiento de la obra se efectuará al término del segundo año (01.02.2020) y el inicio de obras está previsto para el cuarto año (01.02.2022).

§ La Concesionaria no ha acreditado el cumplimiento del Hito Cierre Financiero, que según el Cronograma estaba previsto para el 01.02.2020. Con lo cual se está incumpliendo el Cronograma aprobado en el Contrato.

§ Con Oficio N° 1300-2020-OS-DSE del 10.06.2020, Osinerghmin reiteró a la Concesionaria, la solicitud de información sobre el cumplimiento del Hito Cierre Financiero.

§ Según Carta N° 109-2020-GD del 13.07.2020, la Concesionaria respondió que se han suscitado factores no atribuibles a INLAND ENERGY S.A.C., como: La negativa del Ministerio de Cultura de otorgar el CIRA; El Incremento de los riesgos sectoriales, a los que se encuentran expuestos los titulares de la actividad eléctrica hechos que han impedido concretar el Cierre Financiero.

§ Con Oficio N° 3001-2020-OS-DSE del 11.12.2020, Osinerghmin informó al MINEM sobre el incumplimiento del Hito Cierre Financiero por parte de la Concesionaria.

§ La Carta Fianza de fiel cumplimiento está vigente hasta el 30.11.2021.

**Diagrama Unifilar**

